



Libertad y Orden



República de Colombia

Unidad Nacional de Protección

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2017

En atención a la ley 1815 de 2016 en su artículo **104 Plan de Austeridad del Gasto**, del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito público N° 1068 de 2015, y a la Circular Externa del Ministerio del Interior OFI17-4149-OAP-1100, fechada el 14 de febrero de 2017, mediante la cual hace referencia a la Directiva Presidencial del Plan de austeridad, qué señala:

Artículo 104: Plan de Austeridad del Gasto: *Durante la vigencia fiscal de 2017, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de austeridad y del decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades:*

- a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán confrontadas.

De acuerdo a la información suministrada por el área de Contratación de la Secretaria General de la entidad, durante el segundo trimestre de la vigencia 2017, se realizaron un total de **81** contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, los cuales cuentan con la certificación de insuficiencia de personal expedida por la Subdirección de Talento Humano, y sobre este particular, la Oficina de Control Interno se permite informar que de acuerdo con lo registrado en el SIIF, la Disponibilidad Presupuestal N° 317 de 02 de enero de 2017, conto con el rubro **Presupuestal A-2-0-4-41-13** denominada “*Otros gastos por adquisición de servicios*”, por los valores que se discriminan a continuación:

CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SEGUNDO TRIMESTRE 2017

MES	# DE CONTRATOS	VALOR
ABRIL	31	\$384.150.000
MAYO	09	\$219.767.000
JUNIO	41	\$207.293.333
Total	81	\$811.210.333

Tabla 1: Fuente: Secretaria General – Grupo Contratos con corte 30 de junio de 2017.



Libertad y Orden



República de Colombia

Unidad Nacional de Protección

- b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.
- c) Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo, no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.

Referente a literales (b) y (c), según los rubros A- 2-0-4-74 “Publicidad y Propaganda” y el A-2-0-4-76 “Otros gastos por impresiones y Publicaciones”, de acuerdo al reporte de ejecución presupuestal generado del aplicativo SIIF Nación II, con corte al 30 de junio de 2017, se evidenció que durante el segundo trimestre de la vigencia 2017, NO se realizaron contratos de esta índole.

- d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

El mantenimiento de bienes inmuebles solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.

En relación al literal (d), se informa al respecto que de acuerdo al reporte de ejecución presupuestal generado del aplicativo SIIF Nación II, con corte al 30 de junio de 2017, se evidenció que durante el segundo trimestre de la vigencia 2017, NO se realizaron actividades de esta índole.

- e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como: nevera, televisores, equipos audiovisuales, video bean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.
- f) Adquirir vehículos automotores.

Respecto a los literales (e) y (f), de acuerdo al reporte de ejecución presupuestal generado del aplicativo SIIF Nación II, con corte al 30 de junio de 2017, se evidenció durante el segundo trimestre de la vigencia 2017, que NO se adquirió ninguna clase los bienes descritos.

- g) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.

Frente a este literal, La unidad Nacional de Protección, NO se realizó ningún cambio de sede.



Libertad y Orden



República de Colombia

Unidad Nacional de Protección

- h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público, otorgar condecoraciones de cualquier tipo.
- i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, Grupo de Capacitación, Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo “GCBSST”, durante el segundo trimestre de la vigencia 2017, en la UNP, NO se realizaron ninguna de las actividades descritas en los literales. (h);(i).

- j) Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del decreto 1083 de 2015.

En relación a los niveles de gastos en viaje y viáticos y su debida justificación, la Secretaria de Talento Humano informa lo siguiente:

“Los gastos conferidos por concepto de viáticos y gastos de viaje, son acorde con la misión establecida por la Unidad Nacional de Protección, en la ejecución de sus funciones y objetivos, teniendo como marco jurídico la Resolución 0133 del DE 2016 y el Decreto del Ministerio de Hacienda 1068 DE 2015 que regulan todo lo correspondiente a la materia.”

VIATICOS PAGADOS I y II TRIMESTRE 2017

PRIMER TRIMESTRE 2017			SEGUNDO TRIMESTRE 2017		
MES	NUMERO DE COMISIONES	VALOR	MES	NUMERO DE COMISIONES	VALOR
ENERO	622	\$ 270.521.719	ABRIL	942	\$468252498
FEBRERO	905	\$ 385.679.643	MAYO	1149	\$499126364
MARZO	1017	\$ 438.429.462	JUNIO	1317	\$512659070
TOTAL COMISIONES PRIMER TRIMESTRE	2544	\$ 1.094.630.824	TOTAL COMISIONES SEGUNDO TRIMESTRE	3408	\$ 1.480.037.932

Tabla2: Fuente: Subdirección de Talento Humano



Libertad y Orden

República de Colombia



Unidad Nacional de Protección

Conforme a la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, se observa en el cuadro anterior que para el segundo trimestre de la vigencia 2017 el gasto total ejecutado por concepto de viáticos y gastos de viaje fue un total de \$ **1.480.037.932**, en relación al primer trimestre del 2017, que fueron de \$ **1.094.630.824**, se evidencia un incremento de \$**385.407.108**, por este concepto, lo cual es debido a los siguientes factores:

1. *En el mes de abril se incrementó la planta de personal de acuerdo al Decreto 301 de 2017 con 79 oficiales de protección, los cuales están asignados a esquemas por lo tanto generan viáticos.*
2. *Diferentes celebraciones como semana santa en el mes de mayo, 3 festivos y vacaciones en el mes de junio, periodo durante el cual no se concedieron comisiones.*

La Subdirección de Talento Humano, informa que se viene implementando controles como:

- *No autorizar comisiones si tiene alguna pendiente por legalizar.*
- *Estudio de los días solicitados para cada comisión,*
- *Implementación de tabla de valores para desplazamientos a nivel nacional y*
- *Seguimiento de los soportes de gastos de viaje.*
- *Los desplazamientos terrestres que generen gastos por concepto de peajes solo serán reconocidos siempre y cuando el vehículo este adscrito o pertenezca a la UNP, para lo cual se realiza verificación de las placas del vehículo y si cuenta con chip de peajes o no, a su vez que estén dentro de las fechas conferidas, que no presenten alteraciones en el documento, estén legibles y pertenezcan a los peajes en concesiones autorizadas dentro del trayecto del mismo.*

Logros: *reducción en el reembolso de gastos que no cumplieron con los requisitos exigidos y a la fecha se ha reducido en casi su totalidad la intención del cobro.*

- *Los gastos de transporte informal solo son reconocidos por llevar una estrecha relación entre el trayecto vs costo, la formalidad del documento mediante la declaración juramentada, verificación del certificado de permanencia y en última instancia con la confirmación directa con el protegido o evaluado.*
- **Logros:** *evitar pagos de gastos de viaje y comisiones que no se realizaron.*
- *Los gastos de transporte formal son verificados uno a uno en cuanto a su legalidad; autenticidad del documento, identificación de las fechas, costos de los tiquetes y*



Libertad y Orden



República de Colombia

Unidad Nacional de Protección

temporadas de variación de costos de los mismos, consecutivos, y en casos especiales verificación directa con las agencias de transporte.

- **Logros:** *no pago de sobrecostos.*

- *Se está verificando de manera permanente los tiquetes aéreos reportados, en los casos de anexos en copia y por variación en el número de reserva.*

- **Logros:** *Se detectó variaciones en la reserva de los vuelos lo cual conlleva a la solicitud del reintegro correspondiente.*

- **Logros:** *no pago de días no viajados*

- *Se reduce el pago de gastos de transporte informal toda vez que si exista transporte formal no se reconoce dicho gasto.*

- *Se reduce el pago del gasto de tiquetes de transporte formal por enmendaduras en las fechas, valores, destinos del recorrido, sobrecostos del tiquete, por no coincidir en los consecutivos.*

Logros: *reducción del valor pagados por gastos de viaje.*

En cuanto al número de comisiones y lo pagado por concepto de viáticos y gastos de viaje en el primer semestre de la vigencia de 2016 , la Subdirección de Talento Humano, reporto la información de un total de **4.551** comisiones por valor de \$ **\$2.556.353.067**, observándose un incremento respecto al primer semestre de la vigencia 2017, que ascendió a **5952** comisiones las cuales generaron un gasto total ejecutado de \$ **2.574.668.756**, a pesar de que se evidencio un gasto mayor ejecutado por este concepto de **\$18.315.689** pesos, este valor representa un gasto mínimo, toda vez que refleja el cumpliendo con lo relacionado en la directriz de austeridad del gasto, el cual se relaciona en la siguiente gráfica:



República de Colombia

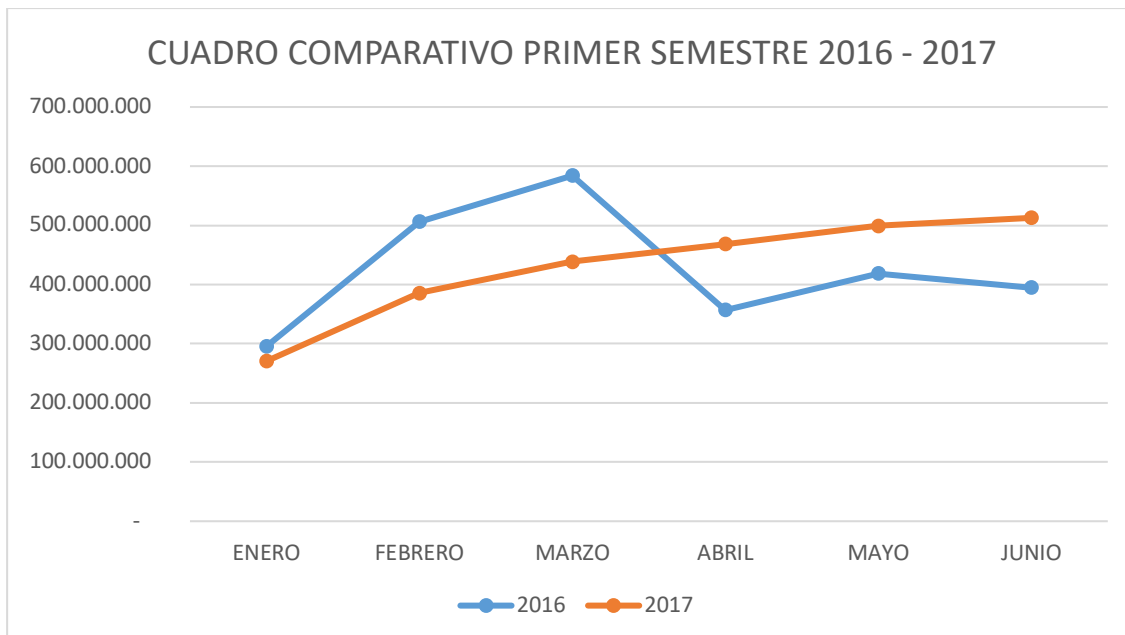


Unidad Nacional de Protección

CUADRO COMPARATIVO VIGENCIAS 2016 Y 2017

PRIMER SEMESTRE 2016			PRIMER SEMESTRE 2017	
MES	NUMERO DE COMISIONES	VALOR	NUMERO DE COMISIONES	VALOR
ENERO	482	\$295.565.008	622	\$ 270.521.719
FEBRERO	814	\$506.090.109	905	\$ 385.679.643
MARZO	736	\$583.950.770	1017	\$ 438.429.462
ABRIL	836	\$356.986.397	942	\$468.252.498
MAYO	870	\$ 418.798.565	1149	\$499.126.364
JUNIO	813	\$ 394.962.218	1317	\$512.659.070
NUMERO TOTAL DE COMISIONES POR SEMESTRE	4551	\$2.556.353.067	5952	\$ 2.574.668.756

Tabla 3: Fuente: Subdirección de Talento Humano



Grafica 1: Fuente: Subdirección de Talento Humano



Libertad y Orden



República de Colombia

Unidad Nacional de Protección

De otra parte, la Oficina de Control Interno, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 1815 de 2016 art. 104, creó una matriz mediante la cual se realiza seguimiento mensual a todas las actividades descritas anteriormente y cuyo resultado se reporta en el informe trimestral de Austeridad del Gasto; Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 984 de 2012, que modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, donde establece:

Artículo 22 “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un **informe trimestral**, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. (negrilla y subrayado fuera de texto)

MATRIZ SEGUIMIENTO MENSUAL PARA EL INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO LEY 1815 DE 2016 ART. 104				
INFORMACION POR MES VIGENCIA	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE
2017				
NUMERO DE CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS	31	9	41	81
con certificación de insuficiencia	31	9	41	81
sin certificación de insuficiencia	0	0	0	
valor contratación	\$384.150.000	\$219.767.000	\$207.293.333	\$811.210.333
PUBLICIDAD PERSONALIZADA	0	0	0	0
Número de Contratos	0	0	0	0
Valor Contratación	0	0	0	0
Números de Publicaciones en la WEB	0	0	0	0
Valor contratos de Publicación	0	0	0	0
MEJORAS LOCATIVAS (suntuarias)	0	0	0	0
Número de Contratos	0	0	0	0
Valor Contratación	0	0	0	0
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES(no necesarios)	0	0	0	0
Número de Elementos Comprados	0	0	0	0
Valor Contratación	0	0	0	0
ADQUISICION DE VEHICULOS(Administrativos)	0	0	0	0
Numero de Vehiculos	0	0	0	0
Valor Contratación	0	0	0	0
CAMBIO DE SEDES	0	0	0	0
Nombre de la sede que se cambia	0	0	0	0
Valor Contratación	-	-	0	0
RECEPCIONES, AGASAJOS Y CONMEMORACIONES	1	0	1	0



Libertad y Orden



República de Colombia	Unidad Nacional de Protección			
	Día de la secretaria		Día del Padre, factura quedo conferida con fecha 4 de julio	
Tipo de celebración o conmemoración		0	0	0
Valor de Contrato	0	0	0	0
ADQUISICION DE REGALOS CORPORATIVOS	0	0	0	0
números de Obsequios comprados	0	0	0	0
Valor del Contrato	0	0	0	0
GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS	\$468252498	\$512.609.270	\$503338891	\$1.484.200.659
Numero de Comisiones	942	1149	1317	3408

Tabla 4: Fuente: Oficina de Control Interno + Los valores registrados corresponden a la información suministrada por las diferentes áreas.

SEGUIMIENTO AL GASTO DECRETO 1737 DE 1998

En observancia al Decreto 1737 de 1998, es importante resaltar aquellos conceptos de gasto que tienen un papel relevante en el seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia que deben atender las entidades públicas:

- **Administración de personal, contratación de servicios personales:**

Para el segundo trimestre de la vigencia 2017, la Oficina de Control Interno contó con información reportada por la Secretaría General, en la cual se observó que a corte 30 de junio, en la entidad se suscribieron **81** contratos vigentes por prestación de servicios, los cuales contaron con la certificación de insuficiencia de personal expedida por la Subdirección de Talento Humano.

- **Publicidad y publicaciones:**

Se generó del aplicativo SIIF Nación II, el reporte de ejecución presupuestal con corte a 30 de junio de 2017, y se observó que no se han realizado pagos relacionados con los rubros presupuestales (publicidad y propaganda y otros gastos por impresos y publicaciones); por lo tanto, se da cumplimiento a los artículos 6, 7, 8 y 9 del Capítulo III del Decreto No. 1737 de 1998 en cuanto a la publicación de los avisos institucionales requeridos por Ley y que no se contrataron impresiones de ediciones de lujo o con policromías

- **Servicios administrativos:**

Asignación de líneas celulares:



Libertad y Orden



República de Colombia

Unidad Nacional de Protección

Con referencia a la asignación de líneas celulares a los servidores públicos de la UNP, la Secretaria General - Coordinación Administrativa suministro el registro de líneas de celular asignados en la entidad, enviando como evidencia el reporte en Excel.

El respecto, la Oficina de Control Interno recomienda a la administración atender los lineamientos establecidos por el artículo 1° del decreto 1598 del que modificó el artículo 15 de la ley 1737 de 1998.

De igual manera se reitera la necesidad de establecer directrices claras en cuanto a las políticas de asignación y la temporalidad de los respectivos equipos en función de apoyo a la Gestión, a fin de dar cumplimiento al Decreto 1737 de 1998.

Asignación de vehículos:

La Secretaria General a través de la Coordinación Administrativa de la UNP, mediante MEM17-00009493 fechado el 13 de julio de 2017, reporta en cuadro Excel la asignación de 63 vehículos de uso administrativo y el valor de combustible asignado a cada vehículo, en relación a la anterior información, la Oficina de Control Interno evidenció los siguientes aspectos:

A. Los vehículos se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

AREA	NUMERO DE VEHICULOS
DIRECCION GENERAL	1
SECRETARIA GENERAL	8
SUBDIRECCION DE EVALUACION DEL RIESGO	34
SUBDIRECCION DE EVALUACION DEL RIESGO - POL	1
SINDICATO ASEP	1
SUBDIRECCION DE PROTECCION	17
SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO	1
TOTAL	63

Tabla 5: Fuente: Secretaria General – Coordinación Administrativa con corte 30 de junio de 2017.

Adicional a lo anterior, la Coordinación Administrativa frente a las políticas de uso administrativo y misional de los bienes de la entidad, informa que se está preparando el acto administrativo mediante el cual se definirán las políticas y manejo del parque automotor misional y administrativo de la entidad.



Libertad y Orden



República de Colombia

Unidad Nacional de Protección

Conforme a lo anterior información la Oficina de Control Interno, reitera la importancia de establecer directrices claras en cuanto a la identificación de uso administrativo y/o uso misional de los vehículos que se utilizan en la entidad a fin de justificar la no aplicación exegética de lo dispuesto por el Decreto 1737 de 1998 que a la letra establece:

“Artículo 17º.-Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2445 de 2000, Modificado por el art. 2 Decreto Nacional 134 de 2001 Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, embajadores, secretarios generales, directores, subdirectores y jefes de unidad de ministerios y departamentos administrativos y unidades administrativas especiales; superintendentes y superintendentes delegados; gerentes y subgerentes, directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los funcionarios de las mismas categorías antes mencionadas de las regionales de todas estas entidades; Senadores de la República, Representantes a la Cámara y secretarios de estas corporaciones, magistrados de las altas Cortes judiciales (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, consejo del Estado, consejo Nacional Electoral), Contralor General de la República, vice contralor; Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Fiscal General de la Nación, Vicefiscal; Registrador Nacional del Estado Civil, Defensor del Pueblo y generales de la República.

En las altas Cortes, Congreso de la República, los organismos de investigación, los organismos de fiscalización y control y la organización electoral, se podrá asignar vehículo a quienes ocupen cargos del nivel directivo equivalente a los aquí señalados para los ministerios.

Parágrafo. - *En las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS -, la asignación de vehículos se continuará rigiendo por las normas vigentes”.*

B. Asignación de Combustible

Conforme a la información suministrada por la Coordinación Administrativa de la UNP, mediante MEM17-00009493 fechado el 13 de julio de 2017, se reporta el valor del combustible asignado a cada vehículo, hasta el mes de abril, de dicha comunicación la Oficina de Control Interno evidenció que algunos vehículos exceden el tope de combustible asignado por la entidad.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno reitera la importancia de la generación de políticas claras respecto a la materia y de la entrega oportuna de la información solicitada.



Libertad y Orden



República de Colombia

Unidad Nacional de Protección

ANÁLISIS DEL GASTO

Se generaron del aplicativo SIIF Nación los reportes de saldos y movimientos de las cuentas contables de gastos y se observó que para el periodo de abril a junio de 2017, el gasto de este periodo fue de \$131.098.403.069,28 esto corresponde al 27.7% del total del presupuesto apropiado para la Unidad Nacional de Protección para la vigencia de 2017 de \$473.105.000.000,00 comparado con el gasto de \$204.226.118.264,57 del periodo abril a junio de 2016, se observó un aumento de \$73.127.715.195 que en términos porcentuales, corresponde a un aumento del 55.7%.

Los gastos totales de la entidad para el periodo acumulado de enero a junio de 2017 estuvieron distribuidos de la siguiente manera (ver Tabla 6).

CONCEPTO	VALOR (\$)	% RESPECTO DEL GASTO TOTAL
GASTO TOTAL	237.667.184.606,41	
ADMINISTRACION	18.024.694.370,08	7,58%
DE OPERACIÓN	210.674.775.316,68	88,64%
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	6.530.626.327,05	2,75%
OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES	61.638.089,88	0,03%
OTROS GASTOS	2.375.450.502,72	1,00%

Tabla 6: Distribución de los gastos del periodo enero a junio de 2017

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, auxiliar de saldos y movimientos junio de 2017

RECOMENDACIONES

1. La Oficina de Control Interno reitera la importancia de crear las políticas que permitan identificar el uso de los bienes “misional y/o administrativo” y la asignación de los mismos, especialmente a lo referente a las líneas celulares y vehículos oficiales, lo anterior para dar cumplimiento a la Directiva 4 de 2015 de la Dirección General y lo establecido en los artículos 17 y 18 del Decreto 1737 de 1998”.
2. La Oficina de Control Interno recalca a las diferentes áreas de la Entidad la importancia en el cumplimiento de los términos para suministrar la información solicitada en aras de dar cumplimiento a los principios de celeridad y transparencia de los informes que por ley debe remitir la Entidad.



Libertad y Orden

República de Colombia



Unidad Nacional de Protección

Cordialmente;

GLORIA INES MUÑOZ PARADA
Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Gonzalo Murillo Lozano		31/07/2017
Revisó	Gloria Inés Muñoz Prada		31/07/2017
Aprobó	Gloria Inés Muñoz Prada		31/07/2017

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.